

OFORD: N°17768

Antecedentes .: Hecho esencial de 15 de abril de 2020 mediante el cual

informa postergación de la junta ordinaria de accionistas.

Materia.: Responde.

SGD .: N°2020040141902

Santiago, 28 de Abril de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

COLEGIO BRITANICO ST. MARGARET

En relación al hecho esencial de Antecedentes, mediante el cual informa la postergación de la junta ordinaria de accionistas citada para el 15 de abril del presente, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

1.- El inciso final del Oficio Circular N°1.141 establece lo siguiente: "... en caso que por limitaciones impuestas por la autoridad o por no contar con los medios necesarios resulte imposible celebrar debida y oportunamente tales juntas o asambleas de manera presencial o remota, la sociedad o entidad podrá invocar razones de fuerza mayor para efectos de suspender o postergar la realización de las respectivas juntas o asambleas, las que serán evaluadas en su mérito por esta Comisión.".

Conforme a lo anterior, corresponde a la sociedad, a través de su directorio en el caso de sociedades anônimas abiertas y especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, suspender o postergar la celebración de una junta de accionistas invocando las razones que esa sociedad estime que constituyen un caso de fuerza mayor que hace imposible celebrar la junta de accionistas suspendida.

2.- No obstante, y como fue señalado en el párrafo anterior, la decisión de la sociedad de suspender la celebración de una junta de accionistas será evaluada a posteriori por esta Comisión, en atención a los antecedentes existentes al momento de la suspensión.

csc/gpv wf 1139165

Saluda atentamente a Usted

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL
MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO